

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

“SERVICIOS PARA LEVANTAMIENTO DEL ESTUDIO LONGITUDINAL DE RELACIONES INTERCULTURALES E INDÍGENAS (ELRI)”

ARTÍCULO 1: PROPUESTA

NOMBRE DE LA PROPUESTA: SERVICIOS PARA LEVANTAMIENTO DEL ESTUDIO LONGITUDINAL DE RELACIONES INTERCULTURALES E INDÍGENAS (ELRI).

FINANCIAMIENTO: FONDAP CONICYT N° 15110006

ARTÍCULO 2: DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes Bases Administrativas se entenderá por:

MANDANTE: La Pontificia Universidad Católica de Chile, a través del Centro de Estudios Interculturales e Indígenas (en adelante “CIIR”, “Centro”), perteneciente a ésta institución, es la entidad que llama a licitación y adjudicará la propuesta de acuerdo a lo señalado en estas bases.

OFERENTE: Empresas y/o proveedores que presentan ofertas a la presente “Licitación Pública Nacional”.

ADJUDICATARIO: Empresa y/o proveedor que habiendo presentado una oferta en la presente Licitación Pública Nacional, resulte seleccionado para proveer el servicio a contratar.

BASES ADMINISTRATIVAS: Conjunto de normas que regulan la presente solicitud de cotizaciones, a las que deben ajustarse las partes interesadas.

PROPUESTA: La cotización presentada por un OFERENTE en la licitación, la que deberá ajustarse y acompañarse de los antecedentes establecidos en las presentes bases y demás documentos que regulan la licitación.

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA: El pliego de características técnicas que deberán cumplir los servicios a prestar.

ARTÍCULO 3: ANTECEDENTES

El Centro Interdisciplinario de Estudios Interculturales e Indígenas (CIIR, por sus siglas en inglés) es un centro de investigación que busca aportar al país con estudios de alto nivel a la problemática de las relaciones interculturales, con una perspectiva interdisciplinaria, integral y orientada al diálogo y el respeto por la diversidad cultural. El CIIR cuenta con

el financiamiento del Fondo de Financiamiento de Centros de Excelencia en Investigación en Áreas Prioritarias (FONDAP), dependiente de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT).

En este contexto, ICIIS está desarrollando el Estudio Longitudinal de las Relaciones Interculturales e Indígenas (ELRI) para abordar estas temáticas. Éste involucra una encuesta de la más alta calidad técnica, y que supone una innovación metodológica respecto a estudios similares en el país y la región, en al menos dos sentidos: en primer lugar se trata de un estudio longitudinal (con un diseño panel), y en segundo lugar, la muestra del estudio contempla un muestreo de población "atípica" (del inglés rare population sampling) con el fin de sobre-representar la población indígena. Los principales objetivos de SIIR son levantar información de alta calidad respecto a tres sub-temáticas principales: (1) Identificación étnica y Relaciones familiares, (2) Relaciones intergrupales y (3) Políticas públicas y Conflicto social.

ARTÍCULO 4: OBJETO

Las presentes bases de licitación tienen por objeto establecer las condiciones para la contratación de los servicios de levantamiento del del Estudio Longitudinal de Relaciones Interculturales e Indígenas (ELRI) para el centro CIIR.

Las especificaciones técnicas y los criterios de selección específicos estarán contenidos en el documento denominado "Términos técnicos de referencia".

ARTÍCULO 5: OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

Podrán participar en la presente licitación bajo la modalidad de "Licitación Pública Nacional" sociedades que sean proveedoras del servicio que se busca adquirir mediante la presente licitación y que cumplan con los requerimientos y términos señalados en las presentes Bases y en el documento que contiene los Términos técnicos de referencia.

ARTÍCULO 6: CONDICIONES PREVIAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Por la sola presentación de una oferta en esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que el OFERENTE conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, aclaraciones a la propuesta, demás antecedentes, y de la normativa vigente en las materias objeto de la propuesta.

ARTÍCULO 7: INHABILIDADES

Se encuentran inhabilitados(as) para postular las personas jurídicas o naturales relacionadas con un miembro de la comunidad universitaria de la Pontificia Universidad Católica de Chile, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Personas jurídicas en la que el miembro de la comunidad universitaria posea directa o indirectamente el 10% o más del capital social o la calidad de director;

2. Persona natural o jurídica con la que el miembro de la comunidad universitaria tenga negocios en común o en cuya propiedad o control participe en forma decisiva;
3. Corporación o Fundación en que, conforme a sus estatutos, el miembro de la comunidad universitaria pueda elegir a lo menos a un director o integrante del órgano de administración, y
4. Otras personas que mantengan un vínculo con el miembro de la comunidad universitaria que influya o pueda influir en la toma de decisiones en perjuicio de la Universidad.
5. Ser cónyuge o persona íntimamente relacionada con él miembro de la comunidad universitaria con interés en este negocio, sus hijos, y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones, cesa la inhabilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para concursar, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la inhabilidad.

La MANDANTE revisará durante todo el proceso concursal y hasta la firma del Convenio de Ejecución inclusive, que los postulantes no estén afectados a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los postulantes estén afectados a alguna inhabilidad, sus proyectos quedarán fuera de concurso.

ARTÍCULO 8: CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN

La MANDANTE se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente a un mismo proveedor o a varios proveedores a la vez y/o declarar parcial o totalmente desierta la licitación. Del mismo modo se reserva el derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento. Esta decisión no dará derecho al OFERENTE a ningún tipo de acción, reclamación o cobro de indemnización o compensación alguna en contra de la MANDANTE.

ARTÍCULO 9: DEL PRECIO

La oferta, junto con indicar el valor total a pagar por el servicio, expresado en pesos chilenos.

Para los efectos de esta licitación se estima un presupuesto total máximo de \$210.000.000.- (Doscientos diez millones de pesos), impuestos incluidos, considerando aplicación de dos mediciones del estudio (la primera en 2016 y la segunda en 2018, según evaluación técnica), así como los respectivos seguimientos a los participantes.

Formulada la oferta, el precio convenido no podrá ser incrementado bajo ninguna circunstancia.

ARTÍCULO 10: ETAPAS Y PLAZOS

- **PUBLICACIÓN Y RETIRO DE BASES:** Las bases Administrativas y Términos de Referencia podrán ser descargados del sitio web <http://ciir.cl/> o solicitadas vía correo electrónico a ciir@uc.cl a partir del día 8 de Abril y hasta el día 9 de Mayo, a las 12:00 horas.
- **ACLARACIONES Y PREGUNTAS:** Si algún OFERENTE necesita aclaraciones acerca de la licitación, deberá concurrir a la reunión que se realizará en una fecha y lugar por definir, el cual será anunciado en el sitio web <http://ciir.cl/>. Adicionalmente, cualquier consulta debe ser dirigida a Bernardo Mackenna (bmackenn@uc.cl). Las preguntas recibidas y sus correspondientes respuestas además de las aclaraciones que el Centro estime adecuado emitir, serán publicadas en el sitio web <http://ciir.cl/> y enviadas por correo electrónico a los OFERENTES que hayan asistido a la reunión técnica.
- **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas se recepcionarán en el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales (tercer piso), ubicado en Avda. Vicuña Mackenna 4860, Macul, Santiago de Chile, hasta las 17:00 horas del día 20 de Mayo.
- **APERTURA DE OFERTAS:** La apertura de ofertas se realizará el día 23 de Mayo.
- **ADJUDICACIÓN:** La adjudicación de la licitación se realizara el día 27 de Mayo.
- **NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** La MANDANTE notificará al OFERENTE seleccionado por medio de comunicación escrita, la que podrá ser enviada vía correo electrónico, informando que su oferta ha sido aceptada.
- **FIRMA DEL CONTRATO:** El OFERENTE que se adjudique la licitación tendrá un plazo de 10 días hábiles para suscribir el contrato, contados desde la fecha de recibida la comunicación escrita por parte del MANDANTE de que el contrato se encuentra listo para la firma.

Con todo, si la adjudicación no se efectúa en el plazo señalado, la MANDANTE informará en la página web <http://ciir.cl/> las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará el nuevo plazo para la adjudicación.

ARTÍCULO 11: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los OFERENTES deberán presentar sus ofertas de conformidad con lo establecido en las presentes bases, desde la publicación de éstas, hasta la fecha de cierre de la Convocatoria. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado e ir dirigida según se indica en el cuadro que procede, indicando en su exterior el Nombre de la propuesta y la identificación del OFERENTE.

El sobre debe contener un original de la propuesta impreso y anillado, más tres copias de la propuesta en formato electrónico (disco o pendrive) incluyendo todos los anexos en cada copia.

A: Jaime Coquelet
Director Ejecutivo
Centro FONDAP CONICYT N° 15110006
Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales
Av. Vicuña Mackenna 4860, comuna de Macul, ciudad de Santiago, Chile
De: Nombre OFERENTE
Ref: Presentación Oferta
"Servicios para Levantamiento del Estudio Longitudinal de Relaciones Interculturales e Indígenas (ELRI)"

Toda documentación contenida deberá estar debidamente ordenada y deberá contar con los siguientes antecedentes:

A. **Individualización del OFERENTE**, indicando nombre o razón social del OFERENTE, RUT, dirección postal y teléfono, además debe incluir los siguientes documentos:

- i. Fotocopia del Rol Único Tributario del OFERENTE
- ii. Copia de la inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con vigencia.

Individualización del o los representante(s) legal(es) de la empresa: Nombre, profesión, domicilio, cédula de identidad, estado civil, debiendo incluir los siguientes documentos:

- i. Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad.
- ii. Copia simple de la escritura pública donde consta su personería.

B. **Oferta Económica.** Se deberán presentar los siguientes documentos:

- i. **Resumen Oferta Económica.**
- ii. **Presupuesto Detallado**, por cada servicio a adquirir, señalando fecha de entrega y cualquier otro antecedente útil para tomar la decisión de adjudicación.

Los OFERENTES podrán presentar cuantas ofertas estimen, siempre y cuando ellas se ajusten a las bases, siendo responsabilidad del OFERENTE adjuntar los documentos correspondientes a cada oferta.

ARTÍCULO 12: EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, ANTECEDENTES O DATOS REQUERIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por el Director Ejecutivo del Centro de Estudios Interculturales e Indígenas, en adelante e indistintamente el "RECEPTOR", desde la recepción de las ofertas y hasta la firma de Convenio de Ejecución inclusive, es decir, operan durante todo el concurso.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el Artículo 11 precedente, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación de la MANDANTE, representado para estos efectos por el RECEPTOR.

En todo caso, la MANDANTE a través del RECEPTOR se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, errores u omisiones sin importancia, siempre que estos resulten evidentes de la lectura de los demás antecedentes de la propuesta y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de la propuesta.

En este evento, el RECEPTOR o su representante podrán fijar prudencialmente un plazo para que el OFERENTE subsane los defectos de forma, errores u omisiones, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, serán declarados fuera de bases

ARTÍCULO 13: VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas tendrán validez por treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, fijada en las presentes Bases. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido, será rechazada por la MANDANTE, por no ajustarse a las Bases.

ARTÍCULO 14: DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura de las ofertas recepcionadas se realizará en las dependencias de la Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica de Chile, oficinas del Decanato, del Campus San Joaquín, que se emplaza en Vicuña Mackenna 4860, Macul, Santiago. Se levantará un acta que dé cuenta de las ofertas recepcionadas por el Director ejecutivo del Centro de Estudios Interculturales e Indígenas, don Jaime Coquelet.

Los OFERENTES podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas.

Al mismo tiempo, el Director dejará constancia en la referida Acta del cumplimiento de las exigencias contempladas en el Artículo 11.

ARTÍCULO 15: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las Propuestas serán calificadas por una Comisión Evaluadora, integrada por investigadores de las distintas universidades que componen CIIR y liderada por la coordinación ejecutiva de ELRI.

Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, podrá solicitar por escrito, precisiones a los proponentes sobre aspectos de las propuestas presentadas que no resulten suficientemente claros, en cuyo caso, tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato en el caso de ser adjudicada, estas aclaraciones o precisiones no podrán vulnerar los principios de igualdad de los OFERENTES y de estricta sujeción a las bases.

Se valorará las propuestas técnicas de acuerdo a la siguiente pauta:

Ítem	Factores	Ptje.	Máx.
1. Experiencia del OFERENTE en ejecución de contratos similares	Sin contratos	0	10
	Con contratos	5	
	Con contratos calificados como altamente relevantes (en estudios longitudinales y/o en temáticas de interculturalidad o similares) para los objetivos del estudio	10	
2. Propuesta técnica	No cumple con los requerimientos técnicos	0	45
	Cumple con los requerimientos técnicos	25	
	Propuesta destacada (superior a los requerimientos técnicos) según los objetivos del estudio	45	
3. Aspectos metodológicos	No aborda en profundidad aspectos metodológicos relevantes.	0	20
	Aborda suficientemente aspectos metodológicos como control de encuestadores, seguimiento de terreno, entre otros.	10	

	Descripción de aspectos metodológicos destacada, incorporando diferentes elementos y ofreciendo una planificación acorde a los objetivos del estudio y del Centro.	20	
4. Control de Atrición	No aborda satisfactoriamente este ítem.	0	25
	Aborda en forma completa los distintos controles y registros, así como los mecanismos y estrategias de seguimiento.	10	
	Las estrategias y técnicas de control, seguimiento, y fidelización se evalúan como destacadas por su capacidad para reducir la atrición.	25	

Oferta económica: Permite calificar a los proponentes de acuerdo al valor económico presentado para proveer los servicios requeridos. Se asignará un puntaje económico de 100 puntos a la propuesta económica más baja. Los puntajes económicos de las demás propuestas se calcularán con la siguiente fórmula:

Puntaje Oferente: $(\text{Oferta económica más baja} * 100) / (\text{precio oferente})$ Luego se aplicará a cada puntaje la ponderación asignada al criterio. El puntaje total se determinará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = P_t * T (\%) + P_e * E (\%)$$

Donde:

P: es el puntaje Total

P_t : es el puntaje técnico

T(%): es el factor de ponderación técnico = 0,9

P_e : es el puntaje económico

E(%): es el factor de ponderación económico = 0,1

De existir dos o más ofertas calificadas con igual puntaje, se privilegiará aquella que tenga el mayor puntaje en la Oferta Técnica.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité de Evaluación. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

La MANDANTE se reserva el derecho de adjudicar la licitación al OFERENTE que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, **adjudicar total o parcialmente los productos a uno o más OFERENTES**, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

ARTÍCULO 16: RESERVA DE DERECHOS

La MANDANTE se reserva el derecho a:

- a) Modificar las presentes bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o pregunta. La MANDANTE evaluará las condiciones de aplicación de la modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de la ofertas, si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los OFERENTES y serán publicadas en la página web <http://iciis.cl/>.
- b) Declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses de la MANDANTE.
- c) Realizar observaciones y/o precisiones a la oferta que resulte adjudicada para la ejecución del trabajo, las que deberán ser incorporadas por el OFERENTE adjudicado en los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para el ADJUDICATARIO, una modificación esencial a los servicios licitados o una alteración al principio de igualdad de los licitantes.
- d) Adjudicar al OFERENTE cuya oferta obtenga el siguiente mejor puntaje, cuando el OFERENTE adjudicado no se presente a celebrar el contrato, no acompañe todos los antecedentes y documentos necesarios para contratar o no suministre la garantía de oportuno, total y fiel cumplimiento del contrato.
- e) Anular, en cualquier momento con anterioridad a la suscripción del Contrato, sin expresión de causa ni derecho a indemnización alguna en beneficio del OFERENTE o ADJUDICATARIO, el proceso de compra o prestación de servicio.

ARTÍCULO 17: DEL CONTRATO

Una vez comunicada la adjudicación, la MANDANTE podrá requerir al ADJUDICATARIO toda la información legal necesaria para la protección de sus intereses, incluyendo la garantía de oportuno, total y fiel cumplimiento de contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de estas bases.

En caso que el ADJUDICATARIO no cumpla con la obligación contenida en el párrafo precedente, dentro de plazo, o se produzca respecto de él una causal de inhabilidad, la MANDANTE revocará la adjudicación, pudiendo re-adjudicar al siguiente OFERENTE mejor evaluado, y así sucesivamente, o declarar desierta la licitación.

El ADJUDICATARIO tendrá un plazo de 10 días hábiles para suscribir el contrato, contados desde la fecha de recibida comunicación escrita por parte de la MANDANTE de que el contrato se encuentra listo para la firma.

Si el ADJUDICATARIO no firmare el contrato en el plazo indicado, precedentemente para ello, se entenderá ipso facto por desistida su oferta, y la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá adjudicar la propuesta a la segunda oferta mejor evaluada, si la hubiere, o bien, declarar desierta la presente licitación y realizar un nuevo llamado.

El contrato contendrá una referencia a la Licitación y a la adjudicación, y deberá tener, al menos, las siguientes menciones:

- Individualización de los contratantes
- Poderes de representación de quién actúa (si correspondiere).
- Objetivos
- Valor del contrato, sin reajustes ni intereses de ningún tipo.
- Plazo del contrato e inicio del cómputo de éste.
- Garantías
- Multas

Las Bases, los Términos de referencia y la oferta que presente el OFERENTE adjudicado se entenderán formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

Junto con el contrato firmado, el ADJUDICATARIO deberá hacer entrega de la garantía de oportuno, total y fiel cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 18: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será el señalado por las partes contratantes.

ARTÍCULO 19: GARANTÍAS DEL CONTRATO

1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Previo o conjuntamente a la firma del contrato, el ADJUDICATARIO deberá presentar una caución en favor de la Pontificia Universidad Católica de Chile, la que podrá ser un Pagaré o Boleta de Garantía, de oportuno, total y fiel cumplimiento del Contrato, extendida a la orden de la Pontificia Universidad Católica de Chile, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia deberá exceder al menos 2 meses, contados desde la fecha de término de contrato.

La garantía deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable, ser emitida por un Banco de la plaza y consignar la siguiente frase: "para garantizar el oportuno, total y fiel cumplimiento del contrato de "SERVICIOS PARA LEVANTAMIENTO DEL ESTUDIO LONGITUDINAL DE RELACIONES INTERCULTURALES E INDÍGENAS (ELRI)".

La garantía será devuelta una vez que el ADJUDICATARIO haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en virtud del Contrato. Previamente a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior, para lo cual la Contraparte emitirá el respectivo informe de cumplimiento.

Si el ADJUDICATARIO no presentare la correspondiente caución que de garantía del cumplimiento del contrato, al momento de suscripción del mismo o previo a ello, se entenderá que se desiste de la presente licitación quedando la MANDANTE en libertad de adjudicar la contratación del servicio a otro de los OFERENTES, o declarar desierta la licitación.

2. GARANTÍA POR ANTICIPO.

Para garantizar el anticipo que se otorgue de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 de las presentes bases, el ADJUDICATARIO deberá otorgar, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la firma del contrato, una garantía a través de una boleta bancaria de garantía, por un monto equivalente al 100% del monto del anticipo, en moneda nacional, a nombre del MANDANTE, con una vigencia no inferior a 2 meses, contados desde la fecha de término de contrato.

La garantía deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable, ser emitida por un Banco de la plaza y consignar la siguiente frase: "para garantizar el anticipo de pago del contrato de "SERVICIOS PARA LEVANTAMIENTO DEL ESTUDIO LONGITUDINAL DE RELACIONES INTERCULTURALES E INDÍGENAS CIIR".

La garantía será devuelta una vez que el ADJUDICATARIO haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en la etapa o hito cuyo pago se ha anticipado. Previamente a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior, para lo cual la Contraparte emitirá el respectivo informe de cumplimiento.

En el evento de que el ADJUDICATARIO no cumpla con las obligaciones y/o los plazos establecidos en las Bases; la Propuesta correspondiente, y las propias del contrato, en la etapa o hito cuyo pago se ha anticipado, la MANDANTE queda autorizada desde ya para

proceder a hacer efectiva la garantía por anticipo, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza para de esta forma, con cargo a ella, cobrarse el valor de la cuota pagada anticipadamente. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 20: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

El ADJUDICATARIO y la MANDANTE deberán designar en el Contrato, a las personas que se relacionarán y coordinarán para los efectos de su ejecución, correspondiéndoles ejercer, entre otras, las siguientes funciones principales:

1. Representar a las partes en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
2. Informar sobre el cumplimiento del contrato.

La persona designada por el ADJUDICATARIO actuará como representante ante la Pontificia Universidad Católica de Chile, sólo para los trámites administrativos referidos a la ejecución del contrato. Cualquier modificación de la persona asignada para esta función deberá ser aceptada expresamente por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

ARTÍCULO 21: OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO deberá:

1. Cumplir con las obligaciones que le imponga el contrato, las presentes Bases y Términos de Referencia;
2. Responder por las garantías exigidas en las Bases;
3. El ADJUDICATARIO no podrá transferir el contrato, sus derechos u obligaciones. La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato.

ARTÍCULO 22: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El incumplimiento de las obligaciones contraídas, inclusive su cumplimiento parcial o técnicamente deficiente, autorizará a la MANDANTE para que en forma administrativa ponga término al contrato, mediando comunicación escrita al contratante afectado, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que a la MANDANTE puedan corresponder.

ARTÍCULO 23: FORMA DE PAGO Y ANTICIPOS

Una vez suscrito el contrato, se efectuarán las gestiones para otorgar al OFERENTE un anticipo correspondiente al 50% del monto total del precio para el primer año de

ejecución del estudio, contra entrega de la respectiva factura y garantías indicadas en el artículo 19 de las presentes bases.

Los siguientes pagos se efectuarán se realizarán dentro de los 30 días de recibidas las correspondientes facturas, contra servicios entregados según programación, previa recepción a conformidad de éstos por parte de la unidad requirente, según el siguiente detalle:

Primera aplicación (2016-2017):

- Entrega de Informe de Instalación, debidamente aprobado: 5%
- Entrega de Informe de avance de terreno, debidamente aprobado: 10%
- Entrega de Informe de avance finalización de terreno, debidamente aprobado: 15%
- Entrega de Base de datos, diccionario de variables, debidamente aprobados: 10%
- Entrega de Base de datos e informe de seguimiento de participantes del estudio (12 meses luego de comenzado el terreno): 10%

Segunda aplicación (2017-2018):

- Entrega de Informe de avance de terreno, debidamente aprobado: 10%
- Entrega de Informe de Campo con finalización de terreno, debidamente aprobado: 20%
- Entrega de Base de datos, diccionario de variables, debidamente aprobados: 10%
- Entrega de Base de datos e informe de seguimiento de participantes del estudio (12 meses luego de comenzado el terreno): 10%

La MANDANTE podrá modificar la distribución de pagos en función de la disponibilidad presupuestaria del Centro, sin perjudicar el valor total adjudicado en la licitación.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre de:

Pontificia Universidad Católica de Chile, RUT: 81.698.900-0; Giro: Universidad; Domicilio: Av. Vicuña Mackenna 4860, Macul, Santiago, indicando en glosa: CENTRO DE ESTUDIOS INTERCULTURALES E INDÍGENAS - FONDAP N° 15110006.

ARTÍCULO 24: ENTREGABLES

Dentro de la prestación de servicios, se considera la entrega por parte del adjudicatario de distintos documentos, según el siguiente de detalle: (Marzo 2019)

- Entrega Primera Cuota
- Informe de Instalación (10 días hábiles desde la firma del contrato)
- Informes de Avance de Levantamiento Primera Ola (45 días hábiles desde la firma del contrato)
- Informe de cumplimiento de Levantamiento Primera Ola (120 días hábiles desde la firma del contrato)

- Disposición final de casos y Base de Datos Primera Ola (140 días hábiles desde la firma del contrato)
- Informes de Avance de Seguimiento de Participantes (a convenir con MANDANTE)
- Informes de Avance de Levantamiento Segunda Ola (a convenir con MANDANTE)
- Informe de cumplimiento de Levantamiento Segunda Ola (a convenir con MANDANTE)
- Disposición final de casos y Base de Datos Segunda Ola (a convenir con MANDANTE)

ARTÍCULO 25: DE LAS MULTAS

Cada informe entregado por el ADJUDICATARIO será revisado por la contraparte técnica de la MANDANTE, pudiendo ésta entregar comentarios. Si el ADJUDICATARIO no subsanara los reparos en un período de siete días corridos - o el tiempo a convenir entre las partes - se aplicará una multa de 10 UF (diez unidades de fomento). Después de aplicar dos multas por el mismo informe, se podrá proceder a iniciar las acciones tendientes a hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y a poner término al contrato.

Asimismo, se podrá operar de la forma antes descrita ante problemas detectados en la supervisión del trabajo en terreno según los procedimientos establecidos por la MANDANTE, debiendo el ADJUDICATARIO, velar por la veracidad y fidelidad de la información recopilada, así como por el cumplimiento de las normas de consentimiento requeridas.

Por último, se podrá proceder a aplicar multas de 5 UF (cinco unidades de fomento) por cada día de atraso en la entrega final de las bases de datos y productos asociados.

El ADJUDICATARIO autoriza expresamente a MANDANTE a descontar las multas del valor a pagar del contrato.

La aplicación de las multas no exime del derecho de poner término anticipado al contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales del ADJUDICATARIO.

ARTÍCULO 26: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Cualquier modificación, adición o supresión al contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte integrante de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial de las presentes Bases.

ARTÍCULO 27: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquier obligación contraída por la ADJUDICATARIA dará derecho a la MANDATARIA para poner término inmediato al contrato, bastando para ello una simple comunicación escrita, enviada por carta simple o al correo electrónico de la

ADJUDICATARIA, sin perjuicio de la aplicación de las causales establecidas en el artículo 77 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ARTÍCULO 28: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El ADJUDICATARIO no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta propuesta y en especial, los establecidos en el contrato definitivo.

ARTÍCULO 29: DE LA INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases y el contrato a que de origen, si lo hubiere, respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a una licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del equipamiento a adquirir o de la prestación de servicio materia de esta licitación. En caso de discrepancia en la interpretación primará en primer lugar lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la Oferta del ADJUDICATARIO.

Cualquier falta, descuido u omisión de los OFERENTES o ADJUDICATARIO en la obtención de información y estudio de los documentos relativos a la propuesta, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la prestación de un servicio o la entrega de los bienes materia de una licitación regida por estas Bases. Por lo tanto serán de su cargo, todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretaciones de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 30: CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

Toda la información respecto de la cual el proveedor tome conocimiento en virtud del contrato de prestación de servicios adjudicado, tiene el carácter de estrictamente confidencial.

Sin perjuicio de lo anterior, especialmente tendrán este carácter, todo dato, registro, o información entregada y/o transmitida en forma verbal, escrita, gráfica, electrónica o magnética relacionada con: los clientes, proyectos y servicios relacionados con éstos, estado de las relaciones interpersonales, nivel de cumplimiento de regulaciones, temas corporativos, temas operacionales, oportunidades de negocios y dificultades comerciales y técnicas, actividades promocionales y de mercadeo, información económica, contable y/o financiera, aspectos legales, conocimiento técnico, secreto comercial y todo plan o estrategia de negocio, invento o patente de invención, que no sea de conocimiento público.

También se considerará Información confidencial todo material, muestra, fórmula, proceso, sistema, patente de invención, modelo de utilidad, software, archivo, memorándums, documento escrito, electrónico, magnético, óptico o digital o cualquier combinación de ellos, elaborado, enviado y/o transmitido en el marco de esta relación, a menos que expresamente esté clasificado y marcado como no confidencial.

El proveedor se obliga a guardar debida confidencialidad sobre los antecedentes comerciales, técnicos y académicos que SIIR le proporcione, estando prohibida su divulgación o cesión a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los servicios materia de la presente licitación.

El término "información" incluye, aunque no de modo limitativo, planos, diseños, especificaciones, comunicaciones, user id, password, claves, software y documentación de programas, registros, datos, gráficos, apuntes, modelos, muestras, información académica técnica y comercial de todo tipo ya sea transmitida de forma verbal, escrita o por soporte magnético o cualquier otro medio, conocimientos y experiencias directamente vinculados al resultado y ejecución del contrato adjudicado. Del mismo modo, los datos de carácter personal de los que se pudiera tener conocimiento como consecuencia o aplicación del contrato.

La información señalada en el párrafo anterior, conjuntamente con los análisis, recopilaciones, estudios y otros documentos que sean elaborados por el proveedor para SIIR y que contengan, interpreten o reflejen de cualquier modo dicha información, e independientemente de si puedan ser leídas por personas o por máquinas, sean estas últimas mecánicas o electrónicas o de cualquier naturaleza, de manera manual o automatizada, es de propiedad de SIIR y está sujeta a los resguardos declarados en el presente Artículo.

El proveedor será responsable ante la MANDANTE de que todos los dependientes que utilice para prestar los servicios materia del contrato de prestación de servicios a, den estricto, total y completo cumplimiento a las obligaciones indicadas en el presente Artículo. Para tales efectos, deberá suscribir convenios de confidencialidad en estos mismos términos con los respectivos dependientes o ayudantes.

El ADJUDICATARIO deberá devolver a la MANDANTE, dentro de dos semanas posteriores al término del contrato, toda la información generada por motivo de este contrato sea esta o no confidencial.

La contravención a cualquiera de las estipulaciones indicadas en los párrafos precedentes será causal de término inmediato del contrato, sin necesidad de requerimiento previo y sin perjuicio de las demás sanciones civiles y penales que fueren procedentes de conformidad a la ley.

Esta obligación de confidencialidad, será obligatoria para el proveedor, sus representantes, sucesores legales o convencionales, independiente de la vigencia de la prestación de los servicios, por lo que regirá aún después de expirado este contrato, sin importar la causa que haya motivado el término de la relación contractual, conforme a lo consignado en el último párrafo del presente Artículo. No obstante lo anterior, tanto durante la vigencia del presente contrato, como a su término, la MANDANTE podrá liberar de la obligación de confidencialidad contenida en este Artículo al ADJUDICATARIO, mediante comunicación escrita.

Asimismo, el ADJUDICATARIO no podrá divulgar el contenido y las conclusiones de la prestación del servicio convenido salvo mediando autorización escrita de la MANDANTE.

Todos los derechos de propiedad industrial y/o intelectual de la MANDANTE que sea necesario utilizar para la ejecución de los servicios objeto del convenio de prestación de servicios, seguirán siendo propiedad de ésta.

El ADJUDICATARIO, debe poseer medidas de seguridad acordes con la naturaleza del servicio encomendado, tales como controles de acceso a información del estudio en todos los sectores involucrados, entre otras que pudiesen ser requeridas.

El ADJUDICATARIO debe dar garantías respecto al resguardo y seguridad del material, reservándose la MANDANTE, el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas vigentes, en caso de que dicho resguardo no se efectúe adecuadamente.

El ADJUDICATARIO deberá enviar la nómina de todo el personal que participará en el proceso con sus respectivos RUT y direcciones. Adicionalmente deberá remitir los acuerdos de confidencialidad suscritos con todas las personas incluidas en dicha nómina.

La MANDANTE se reserva el derecho a visitar las instalaciones del o los OFERENTES que presenten propuestas a fin de constatar las medidas de seguridad ofrecidas para dar cumplimiento a lo establecido en estos términos de referencia. Y además, durante la vigencia del contrato, la MANDANTE se reserva el derecho de visitar, sin previo aviso, las instalaciones del ADJUDICATARIO, a fin de constatar el cumplimiento de las medidas de seguridad.

El incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta cláusula, hará responsable al ADJUDICATARIO de todo daño o perjuicio que la Facultad pueda sufrir en razón de dicho incumplimiento, quedando obligado a pagar las indemnizaciones que correspondan, de conformidad al presente contrato y la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las multas y cobros de las garantías que caucionan el contrato.

El ADJUDICATARIO será responsable que esta obligación sea respetada por su personal y por las personas que pudiere subcontratar para la ejecución de las tareas relacionadas con los Servicios objeto del presente Contrato.

Las obligaciones consignadas en la presente cláusula rigen durante la vigencia del contrato de prestación de servicios y hasta 5 años contados desde su terminación.

ARTÍCULO 31: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de las licitaciones regidas por estas Bases, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

En caso de controversias que se susciten con motivo de la presente licitación las partes concuerdan someterlos a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

ARTÍCULO 32: FINIQUITO DEL CONTRATO

Aprobado satisfactoriamente los servicios licitados, sin observaciones y previa conformidad de la Pontificia Universidad Católica de Chile, a través del Centro Interdisciplinario de Estudios de Indígenas e Interculturales, se suscribirá un finiquito del contrato y procederá la devolución de los documentos de garantía mediante endoso, dentro de un plazo no menor a 30 días corridos contados desde la fecha de suscripción del finiquito del contrato.

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO DEL “ESTUDIO LONGITUDINAL DE RELACIONES INTERCULTURALES E INDÍGENAS (ELRI)”

1. Diseño General del Estudio

SIIR tendrá un diseño de panel fijo repetido, como se indica en la figura 1. Las principales características de este diseño son:

- El diseño muestral corresponde a uno aleatorio estratificado y por conglomerados, por lo que considera etapas en el proceso de selección de las unidades de muestreo.
- El estudio considera tres macrozonas geográficas, compuestas por regiones nacionales, cada una con una selección de pueblos originarios. Estas son
 - Macrozona Norte (Regiones XV, I, II) → Pueblos Andinos del Norte: Quechua, Aimara, Colla, Likan Antai.
 - Macrozona Centro (Región Metropolitana) → Pueblos Mapuches
 - Macrozona Sur (Regiones VIII, IX, XIV, X) → Pueblos Mapuches
- El diseño considera un tamaño de muestra de 3600 distribuidos aproximadamente de acuerdo a la información contenida en la **Tabla 1**.

MACROZONA	PUEBLO	Mapuches			Pueblos Andinos del Norte		
	REGIÓN	Urbano	Rural	TOTAL	Urbano	Rural	TOTAL
Norte	XV. Arica y Parinacota				8.5%	2.2%	10.6%
	I. Tarapacá				7.5%	1.7%	9.2%
	II. Antofagasta				7.2%	0.8%	8.0%
	<i>sub-total</i>				23.1%	4.7%	27.8%
Sur	VIII. Biobío	5.2%	1.5%	6.7%			
	IX. La Araucanía	6.8%	14.0%	20.8%			
	X. Los Lagos	8.7%	5.0%	13.6%			
	XIV. Los Ríos	2.7%	2.8%	5.5%			
	<i>sub-total</i>	23.3%	23.3%	46.6%			
RM	Metropolitana	25.1%	0.5%	25.6%			
TOTAL		48.4%	23.8%	72.2%	23.1%	4.7%	27.8%

Tabla 1. Distribución de casos en la muestra según pueblo originario, macrozona, región y urbanidad. Porcentajes respecto al total de la muestra del estudio.

- La encuesta sigue un diseño de “muestras espejo”, el cual considera la selección probabilística de un entrevistado auto-identificado con los pueblos originarios considerados para cada macrozona incluida en el estudio, y la selección también

probabilística y dentro de la misma unidad primaria de muestreo de un entrevistado NO identificado con estos pueblos.

- Una vez seleccionados los individuos estos serán encuestados de manera presencial (“cara-a-cara”) en sus hogares con aplicación asistida por computadora o tablet (CAPI).
- Los participantes del estudio serán vueltos a contactar aproximadamente cada 18 meses, agregándose casos adicionales en la segunda y tercera medición, de modo tal que se obtienen 3 muestras independientes (ver Figura 1).

Año	2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022	
Semestre	I	II												
Muestra 1	■			■			■			■				■
Muestra 2				■			■			■				■
Muestra 3							■			■				■

Figura 1. Distribución temporalidad de los levantamientos por muestra.

- En cada Unidad de Muestreo Primaria (UMP) -manzana ó entidad- se entrevistará a 3 individuos auto-identificados con el pueblo originario correspondiente, y a 3 entrevistados no identificados con el mismo.
- La selección de las UMP será realizada por CIIR e informada al OFERENTE, basada en los datos del último censo disponible (2002). Este recibirá la muestra seleccionada (UMP) y la cartografía asociada a cada punto, tanto en formato digital como en papel.

2. Servicios Requeridos

La presente licitación contempla las mediciones 1 y 2 del estudio (2016 y 2017, respectivamente). La encuesta cuenta con un diseño muestral y un cuestionario ya definido y pre testado en la población de interés, por lo que el OFERENTE deberá encargarse de la aplicación del trabajo en terreno, el seguimiento y fidelización de los participantes, y la elaboración de las bases de datos respectivas. El estudio contempla entrevistas personales en los hogares de los encuestados, con una duración aproximada entre 45 y 55 minutos.

Para la implementación del diseño propuesto es esencial considerar lo siguiente:

- Presupuesto pormenorizado: se espera que el OFERENTE detalle el costo individual considerado para cada encuesta, según su macrozona geográfica y condición de urbanidad / ruralidad.
- Diseño muestral: la selección de casos será definida por el equipo de investigadores de ICIS y puesta en disposición del OFERENTE. La distribución de casos por región será aproximadamente como la descrita en la **Tabla 1**.
- No respuesta: el OFERENTE deberá procurar el registro completo de la no respuesta siguiendo los estándares internacionales (i.e. AAPOR), así como

elaborar la disposición final de casos del proceso levantamiento en terreno de la muestra.

- Atrición: Se espera que el OFERENTE elabore y administre un sistema de incentivos y fidelización de los participantes, el cual debe estar definido desde el inicio el estudio, detallando los pagos y/o regalos por encuesta, así como todos los aspectos operacionales y técnicos de su implementación, con la debida justificación basada en evidencia tanto nacional como internacional, y siguiendo las prácticas recomendadas en el rubro. Adicionalmente, el OFERENTE deberá estimar una tasa de no respuesta esperada en la medición 2, lo que incluye:
 - Identificación del motivo de no respuesta, siguiendo las prácticas estándares internacionales.
 - Cálculo detallado de la tasa de atrición, incluyendo análisis de la tasa de atrición por estratos y subgrupos en la muestra.
- Control de calidad: el OFERENTE deberá ofrecer un plan de supervisión que considere al menos un 20% de cobertura respecto al total de las entrevistas, especificando la modalidad de dicha supervisión (i.e. presencial, telefónica, etc...). El MANDANTE podrá realizar una supervisión externa por lo que OFERENTE deberá proporcionar toda la información y colaboración a la entidad o personas destinadas a esta labor.
- Factores de expansión/ponderación: el oferente deberá computar los factores de expansión y ponderación de la muestra, incluyendo en la base de datos todos los elementos empleados para su cálculo, así como un informe metodológico detallado que pormenore la estimación realizada.
- Bases de datos: Se solicitará la entrega de la base de datos en formato SPSS/STATA, el libro de códigos, y el diccionario de variables, así como un manual de usuario para la correcta utilización de los datos. Esta base de datos debe incluir los metadatos de la aplicación, tales como la duración de la entrevista, las características del encuestador (solicitadas por el MANDANTE), entre otros. Asimismo, el OFERENTE deberá elaborar y documentar una malla de validación lógica para la base de datos, que permita detectar inconsistencias lógicas en las respuestas de los participantes.

MARÍA LORETO MASSANÉS VOGEL
VICERRECTORA ECONÓMICA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

